

## Dividendo Opcional

**IBERDROLA SA ADR (US4507371015)**

### Datos Generales

Importe bruto del dividendo / OPCION 1:	1,84434193 USD.  Es el contravalor en USD de 1,63600000 Euros.
Importe neto del dividendo / OPCION 1:	1,49391696 USD.  Es el contravalor en USD de 1,32516000 Euros menos las comisiones aplicadas por el banco agente.
Retención en origen:	19,00 %.
Precio / ratio de reinversión / OPCION 2:	01 ADRs nuevo por cada 39 ADRs.
Fecha de pago:	Previsiblemente a partir del 14 de agosto de 2025 / sujeto a la recepción del efectivo y/o de los ADRs de CITIBANK NA - pendiente de confirmación.
Fecha de devengo:	07 de julio de 2025.
Cotización del título al 09/07/2025:	73,58950 USD.
Fecha límite de contestación:	14 de julio de 2025 antes de las 10:00 horas.

### Restricciones y Aclaraciones

**OPCION 1 / OPCION POR DEFECTO PARA LOS ADRs = RECIBIR UN PAGO DE EFECTIVO FIJO.** Los tenedores de ADRs podrán solicitar a CITIBANK NA, como banco agente de los ADRs, que venda los derechos correspondientes a las acciones subyacentes a las ADRs de los tenedores a un precio fijado en Euros, que se denominará Opción de precio fijo.

CITIBANK NA convertirá los beneficios de esta venta en dólares estadounidenses, como sería el caso con cualquier dividendo en efectivo de IBERDROLA SA menos las comisiones aplicadas por CITIBANK NA (0,060 USD por cada 01 ADRs), de modo que el importe que usted recibirá variará, dependiendo del tipo de canje EUR/USD.

Esta opción recibirá el mismo tratamiento fiscal español que cualquier dividendo pagado en efectivo y los impuestos españoles retenidos a un tipo de, actualmente, el 19,00 % o un tipo menor de conformidad con cualquier tratado vigente.

**OPCION 2 = RECIBIR ADRs NUEVOS.** Los tenedores de ADRs podrán elegir recibir ADRs de reciente emisión.

El número de ADRs nuevos que recibirán dependerá del número de ADRs que mantengan en la fecha de devengo de dividendos y el ratio de conversión (es decir, el número de derechos necesarios para recibir un ADRs nuevo).

Se abonará efectivo en lugar de ADRs fraccionales (mediante la venta en el mercado con las mismas condiciones que se indican en el punto anterior).

Los tenedores de ADRs que acudan a la opción 3, deberán pagar una comisión de 0,060 USD por cada ADRs que se acoja bajo esta opción, o lo que es lo mismo deberán pagar 2,34 USD por cada nuevo ADRs emitido.

## Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes dos opciones:

- OPCIÓN 1: Recibir el dividendo en efectivo (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Recibir el dividendo en forma de acciones.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las **10:00 horas del 14 de julio de 2025**, procederemos al abono del dividendo en efectivo.

## Información Adicional

### 13/08/2025 – Nueva información

Importe neto definitivo del dividendo en USD fijado en: 1,49391696 USD.

Fecha de abono del dividendo opcional en efectivo modificada al 14 de agosto de 2025.

### 11/07/2025 – Información inicial

La Junta General de Accionistas de IBERDROLA SA (“Iberdrola” o la “Sociedad”) celebrada el 30 de mayo de 2025 aprobó, bajo el punto número nueve (09) del orden del día y bajo el apartado denominado “Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números ocho (08), nueve (09) y diez (10) del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”», (los “Términos Comunes” y el “Acuerdo de Aumento de Capital”, respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de IBERDROLA SA (el “Aumento de Capital”).

El Consejo de Administración de IBERDROLA SA acordó el día 24 de junio de 2025 llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 2.567 millones de Euros, como mínimo, y 2.808 millones de Euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital (esto es, 2.950 millones de Euros), y facultar al presidente y consejero delegado de IBERDROLA SA para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, el día 02 de julio de 2025, el Consejo de Administración de IBERDROLA SA acordó distribuir un pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2025 (el “Dividendo Complementario”), cuyo importe bruto por acción deberá coincidir con la Retribución en Efectivo y que será de 0,4090 Euros brutos por acción, como mínimo.

El programa Iberdrola Dividendo Flexible también se llevará a cabo para los tenedores de ADRs en el mercado norteamericano. Por tal motivo basándose únicamente en los ADRs, IBERDROLA SA ha adoptado una nueva estructura de dividendos para los accionistas. Como resultado de esta estructura, los tenedores de ADRs tendrán la oportunidad de decidir si prefieren recibir la remuneración equivalente al dividendo (y a los futuros dividendos estructurados de la misma manera) en efectivo o en ADRs de IBERDROLA SA de reciente emisión. Esta iniciativa permitirá a los tenedores de ADR escoger una alternativa de pago que se aadecue a sus objetivos de inversión. De acuerdo con esta estructura de dividendos, los tenedores de las acciones, incluido el custodio del programa de ADRs de IBERDROLA SA, recibirán libres de cargos un derecho de suscripción por cada acción mantenida. Los tenedores de ADRs podrán ordenar a CITIBANK NA, como banco agente de los ADRs, a que actúe con respecto a los derechos subyacentes a las American Depository Shares (“ADRs”) de acuerdo con tres opciones.